

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.739/14

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA Y DE LA TASA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y PUNTO LIMPIO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción, Demolición y Punto Limpio de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General de la Mancomunidad, calle del Arco nº 2, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Agustín González González*.